

Denominación del puesto: Oficial de 1.ª de construcción.

Tipo: Singularizado.

Retribución: 33.421,97 euros.

Funcionario o laboral: Laboral.

Jornada: Continua.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 127 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Gelsa, a 3 de octubre de 2011. — El alcalde, José Miguel Almorín Roche.

## JAULÍN

Núm. 12.714

El Pleno del Ayuntamiento de Jaulín, en sesión ordinaria del día 7 de septiembre del 2011, aprobó inicialmente la modificación núm. 2 al presupuesto municipal para 2011, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con recurso excepcional al préstamo (previsto en el art. 193-2, en relación con el art. 177.5 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales –TRLHL–).

La citada modificación al presupuesto estará expuesta al público por espacio de quince días en la Secretaría municipal, a fin de que pueda ser examinada por todos los interesados y poder formularse, en su caso, las alegaciones oportunas.

Dicha modificación del presupuesto se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo citado no se hubiesen formulado reclamaciones en su contra. En caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLHL).

Jaulín, a 30 de septiembre de 2011. — El alcalde, Jesús I. Ortillés Lobera.

## LA MUELA

Núm. 13.030

Por resolución de Alcaldía de fecha 13 de octubre de 2011 se aprobó el padrón de la tasa por prestación de servicios en:

— Guardería infantil del mes de septiembre de 2011.

— Tasa por utilización del aparcamiento municipal mes de octubre de 2011.

— Tasa por recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos correspondientes al tercer trimestre de 2011.

— Canon de labor y siembra domiciliaria correspondientes al tercer trimestre de 2011.

Dicho padrón estará expuesto al público a disposición de los interesados, en las oficinas municipales, al objeto de que puedan examinarlo y formular reclamaciones, en su caso, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación del padrón recurso de reposición ante la alcaldesa del Ayuntamiento de La Muela en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública.

El período de cobro en voluntaria de los recibos correspondientes a dichos padrones comprenderá dos meses naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Transcurrido el plazo voluntario de pago sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada en los términos previstos en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003.

La Muela, a 13 de octubre de 2011. — La alcaldesa, María Soledad Aured de Torres.

## LA ZAIDA

Núm. 12.757

Por acuerdo de Pleno de fecha de 27 de septiembre de 2011 se ha aprobado el padrón de la tasa por alcantarillado del año 2011.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86 y siguientes del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, Reglamento de Recaudación, dicho padrón se expone al público por espacio de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas municipales del Ayuntamiento.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones allí establecidas puede formularse recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición.

El cobro se efectuará de la siguiente forma:

— El plazo de ingreso en período voluntario será de un mes, contado desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

— El pago podrá efectuarse en las oficinas del Ayuntamiento, en metálico, en horario de 9:00 a 14:00, o en las oficinas de Ibercaja de La Zaida. Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas indicadas por los contribuyentes.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, las deudas serán exigidas por procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses y, en su caso, las costas que produzcan.

La Zaida, a 29 de septiembre de 2011. — El alcalde.

## MUEL

Núm. 12.799

El Pleno del Ayuntamiento de Muel, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2011, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por cementerios locales y otros servicios fúnebres de carácter local.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Muel, a 5 de octubre de 2011. — El alcalde, Luis Gil Peña.

## PINSEQUE

Núm. 13.031

Habiéndose presentado reclamaciones al acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2011, por el que se aprueba inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Pinseque para el ejercicio 2011, sometido a nuevo acuerdo plenario en sesión extraordinaria de fecha 14 de octubre de 2011, se adoptó el siguiente acuerdo, cuya parte resolutive dice:

«Primero. — Desestimar las alegaciones números uno a veinte presentadas por don José Antonio Fernández Prieto, portavoz del grupo municipal del PSOE, en nombre propio y en el de la formación política que representa, al presupuesto general del Ayuntamiento de Pinseque, aprobado inicialmente por acuerdo plenario de fecha 13 de septiembre de 2011 y publicado en el BOPZ núm. 218, de fecha 22 de septiembre de 2011, y en el tablón de edictos de la Corporación, por los motivos expresados en el informe-propuesta de la Secretaría-Intervención de fecha 10 de octubre de 2011, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente acuerdo.

Segundo. — Desestimar la alegación presentada por Marta de la Riva Echezarreta al presupuesto general del Ayuntamiento de Pinseque, aprobado inicialmente por acuerdo plenario de fecha 13 de septiembre de 2011 y publicado en el BOPZ núm. 218, de fecha 22 de septiembre de 2011, y en el tablón de edictos de la Corporación, por los motivos expresados en el informe-propuesta de la Secretaría-Intervención de fecha 10 de octubre de 2011, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente acuerdo.

Tercero. — Aprobar definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Pinseque para el ejercicio económico 2011, formado por el propio del Ayuntamiento y por el de la Sociedad Municipal de Desarrollo de Pinseque, S.L.U., junto con sus bases de ejecución, plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral, anexos y documentación complementaria, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

### Presupuesto del Ayuntamiento ejercicio 2011

#### Estado de gastos

#### A) Operaciones no financieras:

##### A.1. Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 1.101.185.
2. Gastos corrientes en bienes y servicios, 1.036.950.
3. Gastos financieros, 31.100.
4. Transferencias corrientes, 109.700.

##### A.2. Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 623.155.
7. Transferencias de capital, 25.000.

#### B) Operaciones financieras:

8. Activos financieros, 32.000.
9. Pasivos financieros, 33.500.

Total gastos, 2.992.590 euros.

#### Estado de ingresos

#### A) Operaciones no financieras:

##### A.1. Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 1.066.000.
2. Impuestos indirectos, 100.000.
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos, 542.400.
4. Transferencias corrientes, 946.540.
5. Ingresos patrimoniales, 26.580.

##### A.2. Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 279.070.

#### B) Operaciones financieras:

8. Activos financieros, 32.000.

Total ingresos, 2.992.590 euros.

### Presupuesto de la Sociedad Municipal de Desarrollo de Pinseque, S.L.U.

— Estado de previsión de gastos, 158.672,30 euros.

— Estado de previsión de ingresos, 166.803,38 euros.

Cuarto. — Publicar el presente acuerdo en el BOPZ y tablón de anuncios de la Corporación.

Quinto. — Remitir copia del presente acuerdo y documentación anexa a la Administración del Estado, así como a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón.

### Plantilla de personal 2011

#### A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

Denominación	Nº Plazas	Grupo/Sub.	Escala	Subescala
Secretaría-Intervención	1	A1/A2	Habil. Nacional	Sec.-Int.
Técnico de gestión	1	A2	Admón. General	Gestión
Administrativo/a.	2	C1	Admón. General	Admiva.
Auxiliar Admivo/a.	2	C2	Admón. General	Auxiliar
Auxiliar de Policía Local	4	C2	Admón. Especial	Serv.Espec.

#### B) PERSONAL LABORAL:

Denominación	N.º Plazas	Asimilado		Observaciones
		Grupo		
Profesor/a Educación adultos	1	A2		Vacante
Profesor/a Educ. Infantil 1º Ciclo	2	A2		
Profesor/a música	1	A2		Vacante
Coordinador de deportes	1	C1		
Administrativo archivero	1	C1		Vacante
Técnicos educación infantil	3	C1		Tres vacantes
Auxiliar admivo. consultorio médico	1	C2		Vacante
Auxiliar biblioteca	1	C2		
Socorrista piscinas	2	C2		Dos vacantes
Controlador/a acceso piscinas	2	C2		Dos vacantes
Auxiliar ayuda domicilio	1	C2		Vacante
Oficial 1.º	1	E		Vacante
Oficial encargado	1	E		Vacante
Operario servicios múltiples (peón)	5	E		
Limpiadora	3	E		Tres vacantes
Limpiadora	1	E		Vacante
Conserje-limpiador/a colegio	1	E		Vacante
Conserje Casa de Cultura	1	E		
Monitores deportivos	6	E		Seis vacantes

#### • Resumen:

— Funcionarios de carrera: 10.

— Personal laboral: 35.

Total plantilla: 45.

Contra la citada aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Pinseque, a 14 de octubre de 2011. — El alcalde, Juan Luis Melús Marqués-Juste.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

##### JUZGADO NUM. 13

Núm. 12.855

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 1.161/2011, por el fallecimiento sin testar de Santiago Tena Tena, nacido en Zaragoza el 28 de mayo de 1945, hijo de Santiago y de María, y fallecido en Zaragoza el día 24 de abril de 2011, en estado de soltero, sin dejar descendientes ni ascendientes y sin haber otorgado testamento, promovido por la procuradora doña Isabel Villanueva de Pedro, en nombre y representación de Emilio Adrián Tena Gracia, solicitando se declaren herederos del causante a sus primos hermanos Justa y Blas Sobradriel Tena; Víctor, Adelina, Emilia y María Jesús Tena Gracia; Gil Jesús y Pilar Tena Tesán; Miguel Tena Ramón, y Alejandro Manuel y María Tena Tomeo, hijos de los hermanos fallecidos de su padre (habiendo premuerto el único hermano de su madre Francisco Tena López), se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza, a veintiocho de septiembre de dos mil once. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

##### JUZGADO NUM. 13

Núm. 12.858

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 991/2011, por el fallecimiento sin testar de Matilde Gotor Sebastián, nacida en Zaragoza el 29 de noviembre de 1924, hija de José y de Josefina, y fallecida en Zaragoza el día 2 de septiembre de 2010, en estado de soltera y sin dejar descendientes ni ascendientes, promovido por la procuradora doña María Isabel Fabro Barrachina, en nombre y representación de Aurelio Gotor Sánchez, solicitando se declaren herederos de la causante a sus parientes más próximos José María Francisco, María del Pilar Josefa y Lorenza Ana María Gotor Sebastián, hermanos de doble vínculo; Salvador, Aurelio y María Luz Gotor Sánchez, hermanos de un solo vínculo; María Pilar, Rosa Elena, Josefina Lydia y Francisco Pedro Gotor Montes, sobrinos de la causante, hijos de su hermano de doble vínculo premuerto Francisco Salvador Gotor Sebastián, y María Mercedes y María Gloria Gotor Cascán, sobrinas, hijas del hermano de un solo vínculo premuerto Manuel Salvador Gotor Sánchez, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza, a tres de octubre de dos mil once. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

##### JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD

Núm. 12.872

En el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 346/2011 por el fallecimiento sin testar de Antonio Izaguerri Sanz, ocurrido en Calatayud el día 26 de agosto de 2010, promovido por Amalia Eizaguerri Sanz, hermana de doble vínculo del causante, habiendo quedado el edicto de fecha 26 de julio de 2011 sin efecto, en resolución de fecha 12 de septiembre de 2011 se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Calatayud, a seis de octubre de dos mil once. — La secretaria judicial, María Teresa Borge Bailo.

### Juzgados de lo Social

#### JUZGADO NUM. 2

##### Cédula de notificación

Núm. 12.721

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido objetivo individual número 375/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Juan Luis Sánchez Clavero contra las empresas Temper Trader, S.L., y Sertrans Logística Aragón, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Sentencia número 324/2011. — Número de autos: Despido objetivo individual número 375/2011. — En la ciudad de Zaragoza a 30 de septiembre de 2011.

— Don César de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza, tras haber visto los presentes autos sobre despido, entre partes: de una y como demandante, Juan Luis Sánchez Clavero, que comparece asistido del letrado don Javier Sagardoy Muniesa, y de otra, como demandadas, Temper Trader, S.L., y Sertrans Logística Aragón, S.L., que no comparecen a pesar de estar citadas en legal forma, en nombre del Rey, ha dictado el siguiente

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por Juan Luis Sánchez Clavero contra las demandadas Temper Trader, S.L., y Sertrans Logística Aragón, S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido del actor, condenando a las demandadas solidariamente a que procedan a la inmediata readmisión del actor en las mismas condiciones precedentes al despido, o a ejercitar, en su caso, la opción indemnizatoria en el plazo de cinco días, abonando al actor una indemnización de 2.720,25 euros, y, en todo caso, al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, 24 de marzo de 2011, hasta la de notificación de la sentencia, a razón de 55,80 euros diarios.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndose que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150 euros en la cuenta abierta en el Banco Español de Crédito, S.A. (Banesto), a nombre de este Juzgado, con el número 4914000064375/2011, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna